

APRUEBA ADDENDUM, REGULARIZA MODIFICACIÓN Y APRUEBA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA CONGREGACIÓN CARMELITAS MISIONERAS, PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADÍA PARA ADULTOS MAYORES, ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA FONDO SUBSIDIO ELEAM DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N° 351 /

SANTIAGO, 13 de febrero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.828; el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social; el DS N° 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el DS N° 14, de 2012, del Ministerio de Salud; la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, la Resolución N° 64, de fecha 26 de noviembre de 2013, y la Resolución Exenta N° 6.765, de fecha 30 de diciembre de 2013, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Asimismo, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, en cumplimiento de las funciones que le son propias, SENAMA ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que administren uno o más Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores.

4. Que, para la ejecución del Programa Fondo Subsidio ELEAM, Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores, se dictó el DS N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, el que reguló este Fondo, estableciendo los criterios, procedimientos de asignación de recursos, de selección de beneficiarios, mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su ejecución y supervisión.

5. Que, por Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, se aprobaron las Bases Tipo Administrativas, Técnicas y Anexos que rige el concurso público del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía Para Adultos Mayores.

6. Que, de acuerdo a lo señalado en las Bases de concurso, SENAMA llamó a concurso para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, publicándose la convocatoria en el Diario Las Últimas Noticias con fecha 17 de octubre de 2013, cerrándose el concurso el 6 de noviembre de ese mismo año y a continuación procediéndose al acto de apertura.

7. Que, por Resolución N° 64, de fecha 26 de noviembre de 2013, se adjudicó el Concurso de Proyectos para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y se ordenó celebrar el respectivo Convenio con la Congregación Carmelitas Misioneras, RUT N° 70.529.100-4, hasta por la suma de \$74.439.864.- (setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

8. Que, con fecha 30 de diciembre de 2013 se celebró un convenio suscrito entre SENAMA y la Congregación Carmelitas Misioneras, para la operación del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 6.765.

9. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 268/2017, de fecha 30 de enero de 2017, el Encargado de la Unidad de Transferencias informó a la Encargada de la Unidad de Servicios Sociales, ambos de SENAMA, que la Institución rindió fuera del presupuesto de su proyecto los ítem de Artículos de Higiene Personal, Artículos de Aseo, Insumos Médicos, Medicamentos, Pañales y Equipamiento, sin embargo, los mismos se encuentran dentro de los ítems financiados exclusivamente señalados en el punto 16 de las Bases Administrativas que rigieron el respectivo concurso, no obstante, la Institución ejecutó la totalidad de los recursos transferidos por el Servicio, y aprobó financieramente la ejecución del convenio por haber dado cumplimiento a cada una de las obligaciones financieras acordadas en el mencionado convenio.

10. Que, el párrafo tercero de la cláusula décima del Convenio de Ejecución indicado en el numeral ocho de la presente parte considerativa, las partes podrán modificar de común acuerdo las condiciones previstas en el convenio que se suscriba, en lo que diga relación con elementos de carácter accidental del proyecto, siempre y cuando no alteren las bases del concurso, ni afecte el principio de igualdad de los oferentes.

11. Que, se ha tenido a la vista el cuadro incorporado en el Memorandum Interno DAF N° 268/2017, de fecha 30 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, que detalla la ejecución financiera realizada por la institución durante el periodo de ejecución de las actividades del proyecto.

12. Que, mediante el Memorando Interno DGCT N° 229/2017, de fecha 02 de febrero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), se aprobó técnicamente el cumplimiento de la ejecución del proyecto, basándose este último en el informe Regional para el Cierre Técnico de Convenio Fondo Subsidio ELEAM, sin fecha, suscrito por la Coordinadora Regional y el Encargado Regional del Fondo Subsidio ELEAM, ambos de SENAMA, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, adjunto al citado Memorando.

13. Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Congregación Carmelitas Misioneras, se suscribió con fecha 06 de febrero de 2017, Addendum al convenio original.

14. Que, en mérito del Memorandum Interno DAF N° 268/2017, de fecha 30 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, y el Memorando Interno DGCT N° 229/2017, de fecha 02 de febrero de 2017, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial (S), corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Congregación Carmelitas Misioneras.

15. Que, se hace necesario la dictación del presente Acto Administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese Addendum al Convenio de Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, y la Congregación Carmelitas Misioneras, RUT N° 70.529.100-4, con fecha 06 de febrero de 2017, y que es del siguiente tenor:

ADDENDUM AL CONVENIO DE EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y

LA CONGREGACIÓN CARMELITAS MISIONERAS

En Santiago, a 06 de febrero de 2017, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, RUT N° 61.961.000-8, representado por su Director Nacional don Rubén Valenzuela Fuica, cédula de identidad N°9.855.855-1, ambos con domicilio en la calle Nueva York N° 52, piso 7, Oficina 701, comuna de Santiago, en adelante el "SENAMA" por una parte, y por la otra, La Congregación de

las Hermanitas Misioneras, en adelante e indistintamente la Institución, RUT N° 70.529.100-4, representada legalmente por la Hna. Daniella Rebeca Cazangas Gallardo, cédula de identidad N° 10.370.358-1, ambos domiciliados para estos efectos en la Calle Echeñique N° 5495, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación:

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la segunda versión del Fondo Concursable de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, establecido en el Programa Fondo Subsidio ELEAM del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y de conformidad con las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aprobadas por la Resolución N° 23, de fecha 18 de junio de 2013, de SENAMA, se suscribió convenio de ejecución entre SENAMA y La Congregación de las Hermanitas Misioneras, con fecha 30 de diciembre de 2013, por un monto de hasta \$74.439.864.- (setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro pesos), para el financiamiento del proyecto de iniciativas de apoyo directo al adulto mayor residente en el Establecimiento de Larga Estadía: ELEAM “Hogar San José”, el cual fue aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 6.765, de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. Que, mediante Memorandum Interno DAF N° 268/2017, de fecha 30 de enero de 2017, del Encargado de la Unidad de Transferencias, se informó a la Encargada de la Unidad de Servicios Sociales, ambos de SENAMA, que la Institución rindió fuera de su presupuesto inicialmente presentado en su proyecto, los ítems de “Artículos de Higiene Personal”, “Artículos de Aseo”, “Insumos Médicos”, “Medicamentos”, “Pañales” y “Equipamiento”, los cuales hacen parte de los ítems financiables establecidos tanto en las bases que rigieron el correspondiente concurso como en el convenio de ejecución suscrito entre las partes.
3. Que, de acuerdo con la cláusula quinta del convenio señalado en el considerando primero, éste se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones que de dicho convenio emanaren.
4. Que, en virtud a lo señalado anteriormente, las partes han considerado modificar el convenio original, en el siguiente sentido:

PRIMERO:

En atención a lo expuesto en la parte considerativa del presente instrumento, las partes han acordado modificar el “Presupuesto de Ejecución” contenido en el Anexo N° 6, del Proyecto de Iniciativas de Apoyo Directo al Adulto Mayor, presentado por la citada Institución, y que hace parte integrante del convenio según señala su cláusula segunda, en el siguiente sentido:

Ítem Financiable	Presupuesto Inicial (según Convenio)	Presupuesto Transferido	Modificación solicitada		Presupuesto Final	Ejecución	Saldo
			Incremento	Reducción			
Recursos Humanos	\$48.001.346	\$47.924.769	\$0	\$19.892.823	\$28.031.946	\$28.031.946	\$0
Alimentación	\$24.000.673	\$23.962.385	\$9.863.424	\$0	\$33.825.809	\$33.842.559	\$16.750
Artículos de Higiene Personal	\$0	\$0	\$755.399	\$0	\$755.399	\$755.399	\$0
Artículos de Aseo	\$0	\$0	\$8.236.130	\$0	\$8.236.130	\$8.236.130	\$0

Medicamentos	\$0	\$0	\$105.642	\$0	\$105.642	\$105.642	\$0
Pañales	\$0	\$0	\$2.969.039	\$0	\$2.969.039	\$2.969.039	\$0
Equipamiento	\$0	\$0	\$16.300	\$0	\$16.300	\$16.300	\$0
Otros	\$2.437.844	\$2.433.955	\$0	\$2.433.955	\$0	\$0	\$0
TOTAL GASTOS	\$74.439.864	\$74.321.109	\$22.326.778	\$22.326.778	\$74.321.109	\$74.337.859	\$16.750

SEGUNDO:

Las partes acuerdan que, en todo lo no modificado, mantienen plena vigencia y valor las estipulaciones del convenio original, suscrito entre las mismas partes.

TERCERO:

La personería de don Ruben Valenzuela Fuica, en su calidad de Director del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta de D.S. N° 23 del 26 de abril de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

La Personería en la que comparece la Hna. Daniella Rebeca Cazangas Gallardo, para representar a la Institución, consta de Certificado de fecha 06 de Octubre de 2016, de la Notaria del Arzobispado de Santiago, doña Marcela Arriaza Morales.

Se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la Institución y dos en poder de SENAMA.

Firman:

Hna. DANIELLA REBECA CAZANGAS GALLARDO
Representante Legal
Congregación Carmelitas Misioneras

RUBÉN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

2. Regularícese los gastos efectuados durante la ejecución del Convenio, los cuales se encuentran imputados dentro de la modificación presupuestaria aprobada en el Resuelto N°1 anterior, clausula primera.

3. Apruébese, en mérito de lo señalado en la parte Considerativa del presente acto administrativo, el cierre administrativo del convenio de ejecución suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Congregación Carmelitas Misioneras, con fecha 30 de diciembre de 2013, aprobado por SENAMA, en la misma fecha, mediante la Resolución Exenta N° 6.765.

4. Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Congregación Carmelitas Misioneras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE;



MARCELO ALONSO FLORES

Director Nacional (S)

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

PAV/CGR/DAA/LOA/PHA/pib

Distribución:

- DAF—Unidad de Transferencias
- DGCT- Programa Fondo Subsidio ELEAM
- Coordinación Regional de SENAMA, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Archivo Oficina Partes SENAMA